Nro. GS-2026- 004070 **- DIEPO-VIACA 20.1**

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial (E)
Transversal 33 47ª 35 sur
Bogotá. D. C.

Asunto: informe de coordinación contrato Interadministrativo Nro. PN DIEPO 80-5-10010-26.

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de febrero, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001270-DIEPO del 22 de enero de 2026, el señor coronel MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ, Director de Educación Policial (E), nombró como coordinador del contrato al señor teniente coronel BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS, Vicerrector Académico DIEPO (E), de la Direccion de Educación Policial.

Mediante acta Nro. AE-2026-000564-DIEPO de fecha 08 de marzo de 2026, el señor teniente coronel BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS realizo la entrega formal del cargo de Vicerrector Académico (E), así como de las funciones de supervisión del contrato Nro. 80-5-10010-26, al señor teniente coronel JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ, quien asume las responsabilidades inherentes a dicho cargo y a la supervisión contractual.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-003993-DIEPO de fecha 08 de marzo de 2026, el señor teniente coronel BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS solicitó al ordenador del gasto de la Dirección de Educación Policial realizar el cambio de supervisor del Contrato Nro. 80-5-10010-26, teniendo en cuenta que, desde la estructuración del estudio previo, se estableció que la supervisión del mencionado contrato estaría a cargo del Vicerrector Académico de la Dirección de Educación Policial, cargo que actualmente desempeña el señor teniente coronel JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe:** mensual
- **Consecutivo del informe presentado:** 0
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	80-5-10010-26
Objeto del Contrato:	"construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación de resultados y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente"
Contratista:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Valor inicial del contrato:	El valor de la presente contratación asciende a la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($7.623.246.717,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, excluido del impuesto del IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 476 del Decreto 624 de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales", así:

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO, EXCLUIDO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL, EXCLUIDO DE IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIO DE EDUCACION A-02-02-02-009-002</td><td>DIEPO</td><td>CONSTRUCCIÓN, DIAGRAMACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES PRUEBA PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE</td><td>10 Y 16</td><td>18.927</td><td>$ 402.771,00</td><td>$ 7.623.246.717,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 7.623.246.717,00</td></tr></table> Nota: el valor del contrato se realizó teniendo en cuenta una población estimada de patrulleros de 18.927 patrulleros habilitados para aplicar el examen a nivel nacional, multiplicado por el valor unitario de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($402.771,00). El citado valor puede aumentar o disminuir de conformidad con la validación de requisitos que efectúe la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y las novedades que se presenten e informen al ICFES durante la etapa de registro (entrega definitiva). Si el número de Patrulleros llegare a exceder los 18.927, la Dirección de Educación Policial deberá realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes para garantizar la ejecución del gasto. De acuerdo con la Ley 1607 del 26/12/2012, en el artículo 50 numeral 6 se establecen los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. "6. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior, especial y no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el siguiente numeral: restaurante, cafetería y trasporte, así como los que se presten en desarrollo de las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994. Igualmente, están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de la elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública." Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 del 14/01/2025, recursos 10 y 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
Valor adiciones del contrato:	N/A.
Valor total del contrato:	SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($7.623.246.717,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del mismo y hasta el 31 de agosto de 2026.
Prorrogas:	N/A.
Modificatorios:	N/A.
Otros:	N/A.
Forma de Pago:	La Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera: a) Un primer pago, correspondiente al 25% del valor total del contrato, posterior a la entrega de la base de datos de la citación, para la notificación del total de los concursantes estimados por parte de la Policía Nacional.

b) Un segundo pago, correspondiente 50% del valor total del contrato, posterior a la entrega de la certificación de la construcción y diagramación de ítems. Previa concertación con la cantidad de la entrega de la base de datos definitiva del registro de los patrulleros habilitados.

c) Un tercer pago, correspondiente 25% del valor total del contrato, posterior a la entrega de la base definitiva de resultados del examen e informe de calificación.

Los pagos antes referidos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de acuerdo a la asignación de turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el coordinador del contrato B). Factura en original, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el **CONTRATISTA** y visada por el coordinador del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligado la Dirección de Educación Policial (DIEPO), que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del **CONTRATISTA** la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el **CONTRATISTA** debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el Coordinador o el Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: FACTURA ELECTRÓNICA: la facturación que realice el **CONTRATISTA** deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, las partes realizaran las debidas gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico FACTURADOR ELECTRONICO SIIF NACIÓN"(validador de factura electrónica-VFE); administrado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando estén obligados y no obligados a facturar electrónicamente. Dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	NOTA 2: para realizar los trámites de pago, el contrato debe estar aprobado en plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INSTITUTO COLOMBIANO PARA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- Icfes. **NIT:** 860.024.301-6 **BANCO:** DAVIVIENDA. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS. **NÚMERO DE CUENTA:** 0570007470186367

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/02/2026	**Hasta**	10/03/2026

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

El día 23 de enero de 2026, a las 09:00 horas, se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la oficina de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, presidida por los supervisores del contrato y el señor brigadier general Andres Serna Bustamante, con el propósito de realizar la **apertura formal del contrato**, socializar el cronograma de actividades y analizar las lecciones aprendidas de vigencias anteriores, con el fin de fortalecer la planeación y adecuada ejecución del proceso contractual durante la presente vigencia.

El día 23 de enero de 2026, mediante correo electrónico No. 009 DITAH-ADEHU-GRUAS, se remitió al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación el archivo en formato Excel denominado "PLANTILLA_PONAL2026-1", el cual contiene la base inicial de información correspondiente a 17.750 patrulleros de la Policía Nacional de Colombia inscritos para participar en las pruebas del concurso 2026, con el fin de apoyar la planeación operativa y el adecuado desarrollo del proceso de aplicación de las pruebas.

El día 02 de febrero de 2026, se realizó reunión de coordinación entre la Policía Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, donde se trataron temas relacionados con; operacionalización del contrato, sitios de aplicación, desarrollo de las pruebas del concurso, publicación de resultados y lecciones aprendidas en vigencias anteriores.

El día 02 de febrero de 2026, mediante correo electrónico No. 092 DITAH-ADEHU-GRUAS, se remitió al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación el archivo en formato Excel denominado "PLANTILLA_PONAL2026-2", correspondiente a la base final de información de 17.159 patrulleros de la Policía Nacional de Colombia habilitados para participar en las pruebas del concurso 2026, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIEPO No. 80-5-10010-26, con el propósito de garantizar la adecuada planeación y el correcto desarrollo del proceso de aplicación de las pruebas.

El día 04 de febrero de 2026, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación remitió mediante correo electrónico, sin número de radicado, comunicación suscrita por Dayana V. Jiménez Betancourth, profesional de la Oficina Asesora de Planeación, a través de la cual se hizo entrega del cronograma de actividades para la ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIEPO No. 80-5-10010-26, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3 del mismo, relacionado con la definición y concertación del cronograma para el desarrollo del objeto contractual.

El día 23 de febrero de 2026, mediante correo electrónico No. 151 DITAH-ADEHU-GRUAS, se remitió comunicación al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, dirigida al doctor Estiben Alejandro Restrepo Mejía, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIEPO No. 80-5-10010-26, mediante la cual se solicitó la modificación de la ciudad de presentación de las pruebas para 82 uniformados, debido a traslados institucionales de unidad. Asimismo, se requirió estudiar la posibilidad de excluir del proceso de pago a 35 patrulleros que fueron retirados del servicio activo, teniendo en cuenta que no participarán en la aplicación de las pruebas. Para tal efecto, se anexó el archivo en formato Excel denominado "PLANTILLA_PONAL2026-3", con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al desarrollo del objeto contractual.

El día 25 de febrero de 2026, a las 09:00 horas, se llevó a cabo reunión en las instalaciones Subdirección de Talento Humano de la Policía Nacional, asistentes ICFES, DIEPO, DITAH, los supervisores del contrato y presidida por el señor coronel Carlos Eduardo Tellez, donde se trataron temas relacionados con; operacionalización del contrato, proyección del desarrollo de las pruebas del concurso en el país y lecciones aprendidas en vigencias anteriores.

El día 04 de marzo de 2026, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, mediante correo electrónico suscrito por Dayana V. Jiménez Betancourth de la Oficina Asesora de Planeación, remitió comunicación dirigida al señor Andrés Serna Bustamante, Director de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIEPO No. 80-5-10010-26, mediante la cual solicitó apoyo institucional para el préstamo de las instalaciones de la Escuela de Policía Yuto, ubicada en el departamento del Chocó, con el fin de realizar la aplicación de las pruebas programadas para el 19 de abril de 2026. Asimismo, se requirió, de ser posible, la designación de un oficial superior en el grado de Coronel que acompañe la jornada junto con un funcionario o supervisor del contrato, y adicionalmente se solicitó información sobre el contexto de seguridad en los municipios donde se aplicarán las pruebas en los departamentos de Cauca, Arauca y Nariño, con el propósito de fortalecer la planeación logística y operativa para el adecuado desarrollo del proceso.

El día 04 de marzo de 2026, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, mediante correo electrónico suscrito por Estiben Alejandro Restrepo Mejía, informó a la señora Teniente Coronel Paula Andrea Ortiz Pantoja, que, tras la revisión realizada por el Comité Interno de la Oficina Asesora de Planeación y las áreas logística y jurídica, no es posible excluir del pago a los 35 patrulleros retirados, debido a que el listado oficial de habilitados fue remitido el 03 de febrero de 2026 y con base en este ya se habían adelantado los procesos de inscripción y preparación logística para la aplicación de las pruebas, lo cual impediría realizar modificaciones sin afectar la ejecución del plan operativo.

El día 05 de marzo de 2026, mediante correo electrónico Nro. 181 / DITAH–ADEHU, se remitió comunicación al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en la cual solicitó estudiar la posibilidad de eliminar de su página web los resultados de concursos de patrulleros publicados en años anteriores, en los que se encuentran visibles los números de identificación personal de los uniformados. Lo anterior, con el propósito de proteger la reserva de la información y salvaguardar la vida e integridad del personal policial, considerando los riesgos de seguridad a los que se encuentran expuestos los miembros de la Fuerza Pública.

El día 10 de marzo de 2026, mediante correo electrónico No. 194 DITAH-ADEHU-GRUAS, se remitió comunicación al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, dirigida al doctor Estiben Alejandro Restrepo Mejía, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIEPO No. 80-5-10010-26, mediante la cual se solicitó la modificación de la ciudad de presentación de las pruebas para 35 uniformados, debido a traslados institucionales de unidad. Para tal efecto, se anexó el archivo en formato Excel

denominado "PLANTILLA_PONAL2026-4", con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al desarrollo del objeto contractual.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se ha dado cumplimiento a las actividades que corresponde para el tiempo de ejecución que ha trascurrido en el desarrollo del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista está demostrando su compromiso y responsabilidad con la ejecución del objeto contractual.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	No se tiene evidencias de incumplimiento al respecto.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	Para el periodo informado no se tramita pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Para el periodo informado, no se ha presentado evidencias que indiquen incumplimiento.
6. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y demás normas que lo complementen.	SI	Para el periodo informado, no se ha presentado evidencias que indiquen incumplimiento.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las órdenes judiciales emanadas de autoridad competente.	SI	Para el periodo informado, no se ha presentado evidencias que indiquen incumplimiento. El formato de confidencialidad reposa en la carpeta del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La institución no ha reportado amenazas que afecten la ejecución del objeto contractual. El formato anticorrupción reposa en la carpeta del contrato.
9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se tiene la cuenta activa, por parte del ICFES
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de	SI	No se ha presentado evidencias de incumplimiento en materia ambiental, con temas relacionados al presente objeto contractual, durante el mes que atañe al presente informe.

conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA y no de la Policía Nacional.		
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	N/A	No aplica para el periodo informado
12. Atender las consultas y reclamaciones que realicen los patrulleros sobre la construcción y diagramación de las pruebas, el proceso de aplicación, la calificación y la publicación de resultados acorde con las fechas establecidas en el cronograma del contrato.	SI	Para el periodo informado, no se ha presentado evidencias que indiquen incumplimiento.
13. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Para el periodo informado, no se ha presentado evidencias que indiquen incumplimiento.
14. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	La garantía única fue subida al SECOP II

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI – NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS		
1. La prueba psicotécnica para el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente incluye el diseño y diagramación de la prueba psicotécnica que comprende la evaluación de las siguientes dimensiones: a) Habilidad cognitiva conformada por noventa (90) ítems o preguntas, distribuida así: – Razonamiento cuantitativo treinta (30) ítems o preguntas. – Lectura crítica treinta (30) ítems o preguntas. – Competencias ciudadanas treinta (30) ítems o preguntas. Habilidad no cognitiva (prueba de acciones y actitudes): conformada por sesenta (60) ítems o preguntas.	SI	El contratista se encuentra en el proceso del diseño y diagramación de la prueba.
1.1 La prueba psicotécnica evalúa el desarrollo de competencias, habilidades cognitivas y aspectos de personalidad acordes con el	SI	

perfil establecido para el subintendente, el cual es entregado por la Dirección de Incorporación: Dicha prueba incluye la evaluación de las siguientes subpruebas: -Razonamiento cuantitativo -Lectura crítica -Competencias ciudadanas -Prueba de acciones y actitudes		
1.2 La diagramación se llevará a cabo tipo cuadernillo y con hoja de respuestas independiente correspondiente a ciento cincuenta (150) ítems o preguntas.	SI	
2. Prueba conocimientos policiales para el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente incluye el diseño y diagramación de la prueba de conocimientos policiales a partir de los contenidos temáticos entregados por la Dirección de Educación Policial, conformada por cien (100) ítems o preguntas.	SI	
2.1 La diagramación se llevará a cabo tipo cuadernillo y con hoja de respuestas independiente correspondiente a cien (100) ítems o preguntas.	SI	
3.Las pruebas deben garantizar validez, seguridad y confiabilidad a la población de patrulleros que se encuentran habilitados para concursar en el país.	N/A	No aplica para el periodo informado
4. El CONTRATISTA debe contar con una herramienta tecnológica que permita el procesamiento, calificación, análisis y entrega del resultado final del concurso, la cual debe contar con los suficientes controles a fin de garantizar la seguridad, confidencialidad, efectividad, confianza y calidad del proceso.	N/A	No aplica para el periodo informado
5. ASPECTOS ADICIONALES		
5.1 POBLACIÓN A LA CUAL VA DESTINADA: Hasta 18.927 patrulleros habilitados por la Policía Nacional para el "CONCURSO DE PATRULLEROS, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE". No obstante, el número de habilitados podrá disminuir o aumentar de acuerdo a los procesos establecidos por la Policía Nacional, el cual se definirá con la entrega definitiva de la base de datos de patrulleros para registrar al ICFES.	SI	De acuerdo con los reportes generados por la Dirección de Talento Humano, se convocaron para el concurso 18.927 patrulleros, de los cuales se inscribieron 26.050 y al momento se tienen habilitados 17.159 concursantes, información enviada al ICFES, mediante correo electrónico No. 092 DITAH-ADEHU-GRUAS.
5.2 Construir, diagramar, aplicar, calificar y publicar los resultados de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de subintendente, requiriendo que se cumplan y se coordinen con la Policía Nacional las siguientes actividades:	SI	El contratista se encuentra en el proceso de construcción y diseño de la prueba.
5.2.1 El CONTRATISTA solicitará vía correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, el diligenciamiento de la plantilla en formato Excel con la información de los patrulleros que presentarán las pruebas, según cronograma establecido por las partes.	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.2 La Dirección de Talento Humano entregará al CONTRATISTA la plantilla en formato excel inicial de registro debidamente diligenciada con la información solicitada, y la plantilla excel de registro definitiva, según las fechas que establezca el cronograma que se defina entre las partes.	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.3 El CONTRATISTA entregará la base de datos de citación a la Dirección de Talento Humano, para su respectiva notificación a los concursantes, indicando el sitio y hora para la aplicación de las pruebas.	N/A	No aplica para el periodo informado

5.2.4 El CONTRATISTA deberá construir, diagramar, imprimir, empacar y distribuir las pruebas.	SI	El contratista se encuentra en el proceso del diseño y diagramación de la prueba.
5.2.5 El CONTRATISTA dispondrá del personal de logística necesario para garantizar las condiciones de seguridad de la aplicación de las pruebas simultaneas en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lugares que sean definidos en común acuerdo con la Dirección de Talento Humano.	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.6 El CONTRATISTA aplicará las pruebas en los lugares, fechas y horas establecidas por las partes.	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.7 El CONTRATISTA custodiará y almacenará el material físico asociado al examen hasta 15 días calendario antes de la terminación del contrato; vencido el término antes señalado, El CONTRATISTA procederá a realizar la destrucción del material físico e informará al supervisor del contrato designado por la Policía Nacional. El CONTRATISTA conservará digitalizadas las hojas de respuestas y copia de las formas generadas de cuadernillos por un periodo de 5 años.	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.8 El CONTRATISTA deberá procesar, calificar, publicar y entregar los resultados de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales del Concurso de Patrulleros, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente."	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.9 El CONTRATISTA deberá publicar en su página web, los resultados iniciales del concurso, especificando la información de cada concursante en orden de precedencia de mayor a menor puntaje total, comunicando las fechas establecidas para el periodo de reclamaciones, según el cronograma establecido entre las partes.	N/A	No aplica para el periodo informado
5.2.10 El CONTRATISTA deberá realizar la publicación final de los resultados del concurso o en su defecto la ratificación de los publicados inicialmente, de acuerdo con el cronograma que se establezca entre las partes.	N/A	No aplica para el periodo informado
6 ESTRUCTURA PARA LA PRUEBA El CONTRATISTA entregará el material personalizado en kit individual debidamente sellado, el cual incluirá un lápiz de mina negra No. 2, borrador y tajalápiz. Cada bolsa, paquete o kit individual, debe contener:	N/A	No aplica para el periodo informado
6.1 **Cuadernillo**: impresión de un cuadernillo con los módulos a evaluar por sesión.	N/A	No aplica para el periodo informado
6.2 Cada cuadernillo debe estar perfectamente personalizado en impresión digital con marca de agua, identificando código y nombre del concursante, códigos de barras, logo símbolos, número y serie de seguridad para garantizar el control.	N/A	No aplica para el periodo informado
6.3 La hoja de respuesta debe estar perfectamente personalizada, con códigos de barras, logo símbolos, número y serie de seguridad para garantizar el control	N/A	No aplica para el periodo informado
6.4 Una hoja en blanco para operaciones de la prueba psicotécnica.	N/A	No aplica para el periodo informado
6.5 Todo el material a entregar debe hacerse en condición de nuevo, sin defectos de fabricación, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en cuanto a calidad, tamaño de papel y de letra, impresión, color, entre otras, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de los coordinadores del contrato.	N/A	No aplica para el periodo informado
6.6 El CONTRATISTA garantizará el material para la prueba conforme a la cantidad de inscritos, distribuidos en las sedes o ciudades establecidas entre el contratante y de común acuerdo con el CONTRATISTA para llevar a cabo la aplicación de las pruebas. El	N/A	No aplica para el periodo informado

número definitivo de patrulleros habilitados para las pruebas se definirá una vez llevado a cabo el registro por parte de la Policía Nacional.		
7 Para el desarrollo de la prueba la Policía Nacional dispondrá de un personal uniformado en cada sitio de aplicación; el alcance de este acompañamiento será definido entre las partes, en el protocolo de aplicación de la prueba.	N/A	No aplica para el periodo informado
8 CALIFICACIÓN		
8.1 El proceso de lectura de las hojas de respuesta y calificación de las pruebas estará a cargo del CONTRATISTA, quien será la responsable de garantizar la seguridad, confiabilidad, veracidad y transparencia de los resultados de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales del Concurso de Patrulleros, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente."	N/A	No aplica para el periodo informado
8.2 Generación del reporte grupal: entregar una base de datos (archivo en excel) con los resultados desagregados de las puntuaciones de las personas que presentan las pruebas, con reportes cuantitativos de los resultados de mayor a menor puntaje, posterior a la publicación de los mismos en su página web.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.3 CRONOGRAMA: una vez se perfeccione el contrato, las partes establecerán el cronograma con las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual. Cabe señalar que, este puede ser objeto de ajuste siempre y cuando sea debidamente motivado.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.4 Las sedes educativas o sitios dispuestos para la aplicación del examen, deberán contar con condiciones adecuadas para este efecto; cómo aulas, puestos de trabajo individuales, exclusividad y demás condiciones necesarias para la aplicación de manera simultánea. Lo anterior, deberá ser certificado por el CONTRATISTA cinco (5) días hábiles antes de la presentación de las pruebas. El cambio de los sitios para la aplicación de las pruebas deberá ser acordado entre el CONTRATISTA y la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de ser necesario.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.5 El CONTRATISTA realizará de manera simultánea la aplicación de la prueba psicotécnica y de conocimientos policiales en la fecha estipulada en el cronograma del contrato, en los municipios establecidos por el contratante y de común acuerdo con el CONTRATISTA.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.6 La Policía Nacional definirá e informará a el CONTRATISTA una vez perfeccionado el contrato, la distribución porcentual de cada una de las pruebas, de acuerdo a los actos administrativos que reglamentan el concurso.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.7 El CONTRATISTA previo a la publicación del resultado inicial y final del concurso o ratificación de los resultados iniciales en su página web, emitirá una certificación a la Policía Nacional en la cual se garantice la calidad, confiabilidad y validez del proceso de calificación.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.8 El CONTRATISTA atenderá las consultas y reclamaciones que formulen los examinandos u otros interesados relativas a la construcción, diagramación, aplicación, calificación y publicación de resultados. El CONTRATISTA no atenderá las reclamaciones relacionadas con actividades que no hayan sido ejecutadas por esta entidad, ni las que efectúen algún tipo de controversia, en relación punto de corte definido con base en la cantidad de cupos dispuestos por la Policía Nacional. Estas serán trasladadas a la Policía Nacional.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.9 El CONTRATISTA podrá anular las pruebas durante la aplicación, cuando los examinados incurran en alguna de las faltas o	N/A	No aplica para el periodo informado

conductas prohibidas, las cuales serán definidas entre las partes en el protocolo de aplicación, entre las que se encuentran: - Intento de fraude o fraude. - Intento de copia o copia. - Sustracción del material de examen. - Suplantación de persona. - Desacato a las normas. La actividad propia de las anulaciones de las pruebas en el sitio de presentación será por parte del CONTRATISTA, quien podrá realizarla dado que es quien garantizar las condiciones de seguridad de la aplicación del examen de acuerdo a la oferta. Posterior a ello deberá informar a la Policía Nacional y a la autoridad competente el personal y motivos de anulación de pruebas. En los casos en que las pruebas sean anuladas en el sitio de la prueba debido a la comisión de alguna de las conductas prohibidas mencionadas o establecidas en el protocolo de aplicación, no se obtendrán, ni se les publicará resultados		
8.10 La Policía Nacional tendrá la facultad de invalidar la(s) prueba(s) y/o los resultados de manera posterior a la aplicación de la prueba, de acuerdo con el protocolo que se defina entre las partes. En estos casos, los patrulleros no obtendrán ni se les publicará resultados.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.11 El CONTRATISTA se encargará de informar en la fecha dispuesta para la realización de las pruebas, las novedades preliminares como presentes, ausentes y novedades generales en la aplicación, las cuales deberán ser entregadas en versión definitiva a la Dirección de Talento Humano según el cronograma establecido entre las partes.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.12 El CONTRATISTA atenderá las novedades de cambios de municipio, traslados, cumplimiento de órdenes judiciales o administrativas emanadas por la autoridad competente o casos de fuerza mayor, de acuerdo al cronograma que se establezca entre las partes. En estos casos, el CONTRATISTA garantizará a el(los) examinando(s) la presentación del examen en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar establecido por el CONTRATISTA.	N/A	No aplica para el periodo informado
8.13 El CONTRATISTA, dispondrá los medios para dar cumplimiento a órdenes judiciales antes, durante y después de la aplicación de las pruebas, que se deriven del objeto contractual, una vez hayan sido cotizadas las actividades por parte de El CONTRATISTA y previa aceptación de la Policía Nacional, para lo cual se deberán llevar a cabo las gestiones administrativas y presupuestales correspondientes por la entidad responsable o generadora del hecho.	N/A	No aplica para el periodo informado
9. CONDICIONES MÍNIMAS SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.		
9.1 El CONTRATISTA deberá garantizar la cadena de custodia de todo el material entregado por el contratante desde las bases de datos de los patrulleros, contenidos temáticos para las preguntas de conocimientos policiales y perfil de patrullero a subintendente.	N/A	No aplica para el periodo informado
9.2 El CONTRATISTA entregará el plan operativo a los coordinadores del contrato quienes lo avalarán, para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad a fin de evitar la fuga de información relacionada con el contenido de las pruebas a evaluar.	N/A	No aplica para el periodo informado
9.3 El CONTRATISTA garantizará y preverá que la distribución, transporte, recepción de material y retorno del mismo se realice	N/A	No aplica para el periodo informado

asegurando la conservación y seguridad de su contenido antes, durante y después de la aplicación de las pruebas.		
9.4 Todo el material debe ser entregado en forma personal por parte de los funcionarios que establezca el CONTRATISTA, en los lugares, fecha y hora establecidos para la aplicación de las pruebas.	N/A	No aplica para el periodo informado
9.5 Todo el proceso que integra el cumplimiento del objeto del contrato, se realizará conservando las más estrictas medidas de seguridad, cadenas de custodia y confidencialidad necesarias.	N/A	No aplica para el periodo informado
9.6 El CONTRATISTA deberá asignar un delegado con poder de decisión que hará parte del Puesto de Mando Institucional el día de la aplicación de las pruebas del concurso.	N/A	No aplica para el periodo informado
9.7 En caso de llegarse a probar de manera directa que el carácter de confidencialidad se perdió en alguna de sus etapas y por el actuar directo de El CONTRATISTA, esto es, desde la construcción misma de la prueba hasta la entrega de resultados, este dispondrá de todos los medios necesarios para repetirla, asumiendo la totalidad de los costos que exija la correcta satisfacción del objeto contractual.	SI	El contratista se encuentra en el proceso del diseño y diagramación de la prueba.
9.8 De conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, y la Decisión Andina 351 de 1993, la titularidad de los derechos morales que se deriven para el desarrollo de la prueba psicotécnica corresponderá a cada uno de los autores intervinientes en virtud de la normativa vigente. La titularidad de los derechos patrimoniales del examen será del CONTRATISTA. Los ítems o preguntas serán utilizados para el desarrollo del presente objeto contractual por una sola vez, a excepción de los casos en los que motivadamente se requiera su uso dentro de los procesos de evaluación adelantados con la Policía Nacional, o para dar cumplimiento de las órdenes judiciales o administrativas emanadas por una autoridad competente.	N/A	No aplica para el periodo informado
9.9 Tanto el software como el uso del hardware utilizados en el procesamiento de resultados, así como el personal que participará en todos sus niveles por parte del CONTRATISTA, en todas y cada una de las fases, procedimientos y acciones que se lleven a cabo para el desarrollo de las pruebas, garantizarán los principios de seguridad, confidencialidad, reserva, confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información, con el fin de cumplir con los lineamientos y políticas institucionales que en materia de seguridad de la información están establecidas en la Ley 1581 del 17/10/2012, adoptada por la institución mediante Resolución Nro. 08310 del 28/12/2016, "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional".	N/A	No aplica para el periodo informado
10. INFORMES		
10.1 El contratista deberá entregar los siguientes informes:		
10.1.1 Documento que enuncie el componente técnico y proceso de calidad en el diseño de las pruebas de conocimientos policiales y psicotécnica que garantice la evaluación de las dimensiones requeridas.	N/A	No aplica para el periodo informado
10.1.2 Plan operativo de la prueba de acuerdo con lo establecido en el cronograma del contrato.	N/A	No aplica para el periodo informado
10.1.3 Protocolo de aplicación.	N/A	No aplica para el periodo informado
10.1.4 Protocolo de atención de reclamaciones.	N/A	No aplica para el periodo informado
10.1.5 Guía de orientación para el personal concursante.	N/A	No aplica para el periodo informado

10.1.6 Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aplicación de la prueba, El contratista deberá entregar un informe administrativo especificando: estadísticas de la población que aplicó la prueba, novedades en el material de examen, preguntas dudosas y otras novedades.	N/A	No aplica para el periodo informado
10.1.7 Un informe sobre el proceso de calificación, el cual contendrá estadísticas descriptivas y psicométricas de los resultados del examen y una reseña del proceso de calificación con puntos de control y protocolo. Este informe deberá ser entregado 15 días hábiles siguientes a la publicación definitiva de resultados.	N/A	No aplica para el periodo informado
10.1.8 Un documento con el análisis descriptivo de los resultados y su interpretación el cual contendrá la estructura del examen, características y resultados de la población evaluada, puntaje total, puntaje por pruebas y conclusiones.	N/A	No aplica para el periodo informado
11 ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
11.1 El CONTRATISTA se obliga a no suministrar cualquier información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del contrato (incluye reservada y no reservada).	SI	Durante la etapa precontractual, el contratista suscribió el formato de confidencialidad, mediante el cual se compromete a no divulgar ni suministrar información conocida con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, no se evidencian incumplimientos frente a esta obligación durante la etapa contractual.
12 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN		
13 Gestión de contingencias operativas por alteración del orden público		
13.1 En caso de presentarse una alteración grave del orden público, especialmente en situaciones de manifestación pública. De cara a las comisiones electorales de la vigencia 2026, que por disposición del Gobierno Nacional o de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia exija la permanencia, disponibilidad y priorización del máximo personal de la institución, y dicha circunstancia conlleve la imposibilidad de realizar la aplicación de las pruebas en la fecha prevista dentro del cronograma aprobado, el cronograma podrá ser modificado, conforme a las condiciones operativas existentes, sin que ello constituya incumplimiento de la Policía Nacional de Colombia, o genere gastos adicionales en la ejecución del presente negocio jurídico.	SI	Durante la etapa contractual no se han presentado situaciones de alteración grave del orden público ni disposiciones del Gobierno Nacional o de la Policía Nacional de Colombia que hayan requerido la modificación del cronograma relacionado con la aplicación de las pruebas en el marco de las comisiones electorales de la vigencia 2026. En consecuencia, a la fecha no ha sido necesario aplicar lo dispuesto en este numeral y no se evidencian novedades frente a su cumplimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI – NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
ETAPA CONTRACTUAL Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel " (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Durante la etapa contractual, el contratista presentó comunicación oficial suscrita por el representante legal, mediante la cual manifiesta el compromiso de

Garantizar la disposición de los residuos sólidos peligrosos y peligrosos (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: •Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. •Uso de elementos de protección personal •Manejo de sustancias químicas •Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) •Normativa ambiental •Saneamiento básico •Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. **SOPORTE REQUERIDO** Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas		cumplir con los criterios y obligaciones en materia ambiental establecidos para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015. En consecuencia, durante la etapa contractual no se evidencian incumplimientos frente a este requisito.
Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión **SOPORTE REQUERIDO** Informe de supervisión.	SI	Durante la ejecución del contrato, no se tienen evidencias de incumplimiento

REQUISITOS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO (SGSST)	CUMPLIÓ (SI – NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional". Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: El Representante legal deberá entregar el "Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" que se presenta a continuación, firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos y en caso de que el oferente sea persona jurídica debe adjuntar la lista de	SI	El contratista presentó el formulario debidamente diligenciado y firmado durante la etapa de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. En consecuencia, no se evidencian incumplimientos en este aspecto.

chequeo o certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos SGSST de la empresa		

2. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 7.623.246.717,00
ADICIONES: No. ___ de fecha_____.	N/A
MODIFICACIONES: No. ___ de fecha _____	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 7.623.246.717,00

4. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. **Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	$ 7.623.246.717,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado:	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago:	$ 0	0%
Valor pagado:	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega:	$ 7.623.246.717,00	100%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados**

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

A la fecha de elaboración del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento a la totalidad de los entregables establecidos para la etapa correspondiente del Contrato Interadministrativo PN DIEPO No. 80-5-10010-26, relacionados con la construcción, aplicación y análisis de las pruebas, conforme a las temáticas definidas para el componente policial y al perfil establecido por la Dirección de Incorporación (DINCO) para el grado de Subintendente.

Los productos contractuales fueron entregados oportunamente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en estricto cumplimiento de los cronogramas, lineamientos metodológicos y especificaciones técnicas previamente acordadas entre las partes, garantizando la pertinencia técnica de los insumos requeridos para el proceso de diseño y estructuración de las pruebas.

En consecuencia, realizada la verificación por parte de la supervisión contractual, se evidencia el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista en la fase correspondiente, sin que se presenten observaciones o incumplimientos de carácter técnico, administrativo o financiero.

En este sentido, el contrato continúa en fase de ejecución, encontrándose actualmente el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación adelantando las actividades propias de elaboración, construcción y consolidación de las pruebas, conforme al cronograma general del proceso.

Entrada de los bienes a los Almacenes. N/A

6. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- El contratista deberá disponer los medios para dar cumplimiento a órdenes judiciales antes, durante y después de la aplicación de las pruebas, que se deriven del objeto contractual.

- El contratista deberá adelantar todas las acciones de planeación y operativas que permita de manera satisfactoria cumplir con las responsabilidades establecidas en el presente contrato, así como con las especificaciones técnicas mínimas.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas:

Atentamente,

Firma

Teniente coronel **JESUS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ**
Vicerrector Académico
Coordinador Contrato No. 80-5-10010-26
Correo electrónico: diepo.viaca@policia.gov.co
No. Celular: 3213945834

Informe Final: SI__ NO_X_